



**Resolución de 6 de octubre de 2023 del Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica el calendario con las correspondientes convocatorias referidas a la presentación de propuestas nuevas, de renovación y extinción de enseñanzas propias.**

En aplicación del artículo 19 del Reglamento 3/2023, de 28 de junio, de la Universidad de Málaga sobre sus Enseñanzas Propias, se realizará una planificación temporal y se publicará un calendario con las correspondientes convocatorias referidas a la presentación de propuestas nuevas, de renovación y extinción de enseñanzas propias.

**Primera. Objetivos**

De acuerdo con los recursos de la Universidad de Málaga, esta atenderá parte de la demanda socio-económica y cultural de formación permanente, que proceda de la comunidad universitaria y el resto de la sociedad, para realizar una oferta formativa de enseñanzas propias que transfieran conocimientos y competencias y que será actualizada, diferencial y competitiva, para complementar su oferta académica oficial.

La variedad de tipología y destinatarios de la formación propia y la perspectiva integral con la que esta debe contemplarse con respecto a las enseñanzas oficiales, hace necesaria una planificación temporal que permita la toma de decisiones estratégicas y que asegure al mismo tiempo la supervisión académica, económica y de calidad de estas enseñanzas en la Universidad de Málaga.

**Segunda. Calendario curso académico 2023/2024**

Todas las convocatorias, para el inicio de presentación de las solicitudes, se realizarán mediante resolución del Vicerrectorado de Estudios:

**1ª Convocatoria:** Se realizará en el mes de octubre para aquellas enseñanzas propias que comiencen la preinscripción, matriculación e inicio de la enseñanza con posterioridad al 1 de enero de 2024.

- a) Enseñanzas propias de posgrado<sup>1</sup>: nueva implementación y extinción.
- b) Enseñanzas propias de extensión universitaria<sup>2</sup>: nueva implementación, renovación y extinción.

**2ª Convocatoria:** se realizará en el mes de enero para aquellas enseñanzas propias que comiencen la preinscripción, matriculación e inicio de la enseñanza con posterioridad al 15 de abril de 2024.

- a) Enseñanzas propias de posgrado<sup>1</sup>: nueva implementación, renovación y extinción.
- b) Enseñanzas propias de extensión universitaria<sup>2</sup>: nueva implementación, renovación y extinción.

**3ª Convocatoria:** se realizará en el mes de mayo para aquellas enseñanzas propias que comiencen la preinscripción, matriculación e inicio de la enseñanza con posterioridad al 1 de septiembre de 2024.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1438-6aec-8f4e-9fc0-6134-ffb1-6acb-e31a

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER CAÑETE CORRIPIO | FECHA : 06/10/2023 10:06 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	06-10-2023 10:07:03
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	06-10-2023 11:19:00

- a) Enseñanzas propias de posgrado<sup>1</sup>: nueva implementación, renovación y extinción.  
b) Enseñanzas propias de extensión universitaria<sup>2</sup>: nueva implementación, renovación y extinción.

En el caso de enseñanzas propias cuya tramitación requiere de aprobación por Consejo de Gobierno (Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización y Diploma de Extensión Universitaria), el proceso de preinscripción, matrícula e inicio puede demorarse respecto de las fechas indicadas.

La puesta en marcha de los Másteres de Formación Permanente se llevará a cabo, preferiblemente, en el curso siguiente al de solicitud de nueva implantación.

#### **Tercera. Recursos**

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. El régimen de recursos se someterá a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

#### **Cuarta. Marco normativo**

El marco normativo es el Reglamento 3/2023, de 28 de junio, de la Universidad de Málaga sobre sus Enseñanzas Propias. Serán de aplicación supletoria las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Vicerrector de Estudios  
Francisco Javier Cañete Corripio

- 1 Enseñanzas propias de posgrado: Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización y Diploma de Experto  
2 Enseñanzas propias de extensión universitaria: Diploma de Extensión Universitaria, Certificado de Extensión Universitaria y Certificado de Formación Continua

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1438-6aec-8f4e-9fc0-6134-ffb1-6acb-e31a

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER CAÑETE CORRIPIO | FECHA : 06/10/2023 10:06 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	06-10-2023 10:07:03
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	06-10-2023 11:19:00

